

EL INDEPENDIENTE



DIARIO DE LA TARDE

Dirección, Redacción y Administración, Colegio 16.
Toda la correspondencia al Director

Números sueltos, cinco céntimos.

Precio: Una peseta al mes. Fuera 3 pesetas trimestre. Anuncios, según tarifa. Pagos adelantados.

CAJA DE SOCORROS Y AHORROS DE ORIHUELA.

La pública licitación de lotes vencidos, tendrá efecto en los días 21, 22 y 23 del actual y la liberación de los mismos podrá efectuarse hasta el día 12 del que nos rige.

Lo que oportunamente se anuncia al público para su conocimiento. 2

EL INDEPENDIENTE

DOCUMENTO PARLAMENTARIO

DISCURSO

pronunciado ante la Comisión de tratados del Senado por el diputado á Cortes

D. JUAN MALUQUER VILADOT.

en contra del concertado con Italia, y defendiendo la protección á los cáñamos nacionales.

SEÑORES SENADORES:


No vengo aquí como puede comprender la Comisión, con el objeto de pronunciar un discurso, sino única y exclusivamente á informar en respetuosa conversación con los dignísimos individuos que forman la Comisión especial de tratados. Vengo, pues, no con el carácter de Diputado, que ocasión tendré á su tiempo, si es que la ocasión llega, para exponer mis observaciones y hasta para combatir todos los tratados de comercio presentados para su ratificación á las Cortes por el Gobierno de S. M.; vengo tan sólo, como agricultor, y en representación al propio tiempo, de los agricultores de las vegas del Segre, de la provincia de Lérida, desde Lérida, hasta la Seo de Urgel. Vengo á hablar por experiencia propia, y al referir lo que me ocurre á mí como agricultor, creo que habré expuesto á la Comisión de

tratados, lo que realmente interesa para que se forme concepto de lo perjudicial que son á la agricultura, los que están pendientes de ratificación, y sobre todo el tratado de comercio con Italia.

Antes de que se iniciara, desgraciadamente para nuestro país, la era de los tratados, la agricultura se hallaba en un estado relativo de bienestar y bienandanza, y el propietario sacaba de los productos agrícolas el rendimiento que es natural y justo que sacara. Pero no me he de ocupar hoy más que de aquello de lo cual puedo informar, como he dicho antes, por experiencia propia.

Ya aquí un dignísimo Diputado provincial de Barcelona, el Sr. Roquer, se ha ocupado de lo que este tratado perjudica á la volatería, por ejemplo, y á los mármoles, por cuanto desaparece de España el valor trabajo que debe tenerse en cuenta, y lo mucho que perjudica también al carboneo. Yo voy sólo á analizar este tratado con relación á la cuestión de los cáñamos.

Antes de ese tratado, los cáñamos pagaban á su introducción en España 20 pesetas los 100 kilos. Claro está que entonces, protegido ese producto, florecían las vegas de Lérida, Valencia, Castellón, Murcia, Orihuela etc. etc. y representaba el cáñamo que en esas vegas se cosechaba, una importantísima cantidad en millones, en la cual se acrecentaba la riqueza nacional. Pero en 1885, se concertó un tratado de comercio con Italia, por virtud del cual, en vez de esas 20 pesetas por cada 100 kilos, se pagaban tan sólo 2 pesetas, es decir, que los derechos se rebajaron de 4 duros á 8 reales. Ante esa baja que los agricultores no habían calculado, porque desgraciadamente es la clase que se mueve menos en España, como no calcularon que esa



LAPIDAS PUNTRARIAS

PARA NICHOS

en mármol negro desde 30 pesetas

« blanco » 15.

Pidansé modelos al establecimiento marmolería de

Amalio Tortosa,

CALLE SAN NICOLÁS

Múrcia.

SOMBRERERÍA

DE

LEOPOLDO LIZON

Calderon de la Barca núm. 8.

En este antiguo y acreditado establecimiento, se ofrece al público una bonita y variada colección en sombreros de novedad de multitud de clases y colores.

Especialidad en hongos ingleses á dos pesetas uno.

Se facilitan toda clase de encargos en el ramo de sombrerería con prontitud y equidad.

NO EQUIVOCARSE:

Calderon de la Barca núm. 8.

12

TOROS.

El acreditado novillero José Ledesma (a) Carcelerito, admite contratas para torear con su cuadrilla.

Dirigirse á su administrador D. Ramon Gonzalez—Vallet-3-Orihuela.

baja les podía ocasionar los perjuicios que despues han visto les ocasionó, no protestaron, se fiaron de las promesas de los Ministros y de los Gobiernos, que les decian que la agricultura española podía competir con las demás del mundo, que no habia medio de que pudiera venir aquí una invasion de productos agrícolas, y ni siquiera presentaron una exposicion á las Córtes pidiendo la no ratificacion de ese tratado.

Así continuaron las cosas, y á los dos años, todos los que teníamos una parte de nuestra riqueza agrícola empleada en la siembra y cosecha del cáñamo, nos encontramos con que no habíamos podido vender nuestras cosechas, y en los cuatro años subsiguientes, hasta que terminó ese tratado, no fué posible que dedicásemos ni una aranzada de tierra para el cultivo de esa materia textil; por manera, que desapareció de momento, como si se hubiese apretado un resorte, la produccion de cáñamo en todas las provincias de Levante, que son las que producian ese rico textil.

Así continuaron las cosas, y los propietarios con la pérdida de esa cosecha extraordinaria. Pero se me podrá decir tal vez: ¿por qué no se empleaban las tierras en otro cultivo? Como me refiero á personas ilustradísimas, cual lo son los Sres. Senadores que componen la Comision, no tendria que decir el por qué no se dedicaban las tierras á otro cultivo, que es lo primero que se le ocurre al que no conoce, y no sabe la manera como se siembra y cosecha el cáñamo, pero me ha de permitir la Comision que diga que esto es una cosecha enteramente extraordinaria, que se siembra sobre el rastrojo del trigo en los terrenos de las huertas y se cosecha momentos antes de volver á arar las tierras para sembrar el trigo, y que, por lo tanto, durante tres meses, en esas tierras, ó hay que sembrar cáñamo ó no se puede verificar cosecha alguna.

Por consiguiente, lo que hay es, que como en esos años el vino tenía algún precio, los propietarios de cáñamo no notamos en la cuentas anuales el resultado de esa pérdida; pero á medida que el vino no tuvo valor, fuimos experimentando la pérdida anual que sufrían los intereses de los agricultores, y desde entonces comenzamos á fijarnos en esa

cuestion del cáñamo, comprendiendo lo torpes que habíamos sido al fiarnos de promesas que nos habian hecho, de no haber protestado á su debido tiempo, y de no habernos puesto al lado de los industriales, que eran realmente los que comprendian los intereses de la produccion española; y entendiendo que la agricultura y la industria no pueden separarse, por lo mismo que forman un apretado haz, por esto vienen aquí á informar, y acuden al Congreso, á los *meetings*, etc. á proclamar muy alto que una y otra, como verdaderas hermanas gemelas, lucharán juntas, porque no puede prosperar la agricultura no prosperando por otra parte la industria, y viceversa.

Afortunadamente, iniciose en el año 1889 la informacion arancelaria, á fin de ver cuál era el estado de la produccion y cuál era el que debíamos venir á parar al finalizar aquellos tratados y principiar á regir los nuevos. En virtud del arancel de 31 de Diciembre de 1891, el derecho antes protector del cáñamo que habia sido de 20 pesetas los 100 kilos, se rebajó á 10 pesetas.

Los agricultores fueron comprendiendo que quizás ese derecho ya sería bastante protector, y el primer año se limitaron á hacer un ensayo, y dando resultado este ensayo, al año siguiente comenzaron á producir el cáñamo en sus tierras, como lo habían hecho en sus mejores dias, y el resultado fué igual, aunque no lo fuera el beneficio, pues los agricultores, con tal de realizar un beneficio prudencial en sus productos, no tienen la pretension de perjudicar á la industria que se vale del cáñamo como primera materia.

Esto ocurrió, y cuando despues se ha visto que en la provincia de Castellon, despues que hacia siete años que no se cosechaba casi una hebra de cáñamo, este año la cosecha ha sido de 90.000 arrobas; despues que hemos visto florecer esta produccion, nos encontramos con que en el tratado de comercio con Italia, que tiene pendiente de dictamen esta Comision, el Gobierno vuelve otra vez á imponer esos mismos 10 reales tan solo por los 100 kilos, y, por consiguiente, como iguales causas producen iguales efectos, tan pronto como este tratado esté en vigor ocurrirá como cuando lo estuvo el otro y no se sembrará una sola semilla de cáñamo, y los

propietarios verán mermado este importante ramo de su produccion. cuya pérdida ya he dicho que en aquella época no fué tan considerable para los propietarios porque entonces compensaban esa pérdida con el valor que tenía el vino, pero que hoy será la ruina.

Estos hechos que he expuesto á la consideracion de la Comision del Senado, única y exclusivamente como cosechero, creo que le bastarán para que los tenga en cuenta, oponiéndose á la ratificacion por lo que se refiere al tratado de comercio con Italia.

No solamente se causaba perjuicio antes á los propietarios, sino que también se ocasionaba, y se ocasionarán hoy de nuevo á la clase pobre y menesterosa que vive de la agricultura. No todos podian sembrar cáñamo en las huertas de sus propiedades, sino que lo sembraban en los terrenos de los propietarios que tenían arrendados, y durante el año, con los productos de la tierra comian, como vulgarmente se dice, los arrendatarios, y con el producto de la venta de esa cosecha extraordinaria del cáñamo, pagaban los arriendos y se embolsaban todavia una parte de metálico que destinaban a la atencion de otras necesidades; y cuando esa cosecha no pudo hacerse, por la tarifa convencional con Italia, entonces ya no hubo más remedio que los propietarios dejar de cobrar los arriendos y los arrendatarios abandonar por completo las tierras para irse á vivir á las grandes poblaciones, emigrando allí y cambiando, como era natural que sucediera, la sencillez del obrero del campo por otras doctrinas más ó menos divolventes.

Yo, pues, espero (y con esto termino estas brevisimas consideraciones) que la Comision del Senado ha de dar dictamen en el sentido de que no se ratifique el tratado, debiendo advertir, que si me he ocupado única y exclusivamente de él, por lo que se refiere á los perjuicios que ocasiona á la produccion del cáñamo, que tiene verdadera importancia en las provincias de Levante, ha sido porque, como he dicho anteriormente, respetables é ilustrados informantes han expuesto ya los perjuicios que igualmente ocasiona á la agricultura y sobre todo al comercio de gallinas, porque no hace tres años que en Burgos se vendian á 5 y 6 reales, y ahora se pagan en la plaza

de Barcelona á 5 pesetas, y seguramente volverán á pagarse á 5 reales en Burgos, si se ratifica el tratado con Italia, y vuelve una nueva y diaria invasión de voletería extranjera.

Suplico, pues, á la Comisión, que se sirva no ratificar el tratado de comercio con Italia, y concluyo dando las gracias á la Presidencia y á la Comisión por la benevolencia que ha tenido conmigo.

He dicho.

No queremos hacer los comentarios que nos sugiere la defensa, que de la protección á los cáñamos nacionales, ha hecho el diputado y representante de las vegas del Segre, señor Maluquer, ante la Comisión del Senado, porque tendríamos que establecer comparaciones siempre odiosas.

Nos concretaremos á hacer una pregunta:

Y los diputados representantes de las vegas del Segura, qué han hecho en asunto de tan vital interés, para los distritos que los eligieron?

SUETOS Y NOTICIAS

Tribunales

Fechas que ha señalado la Audiencia provincial, en el mes actual, para la vista de las causas siguientes:

Sección primera,

Día 11.—Causa sobre homicidio, procedente del juzgado de Dolores, contra José Marquez.

Día 25.—Idem sobre disparo, procedente del juzgado de Orihuela, contra José Lidón.

La primera se verá ante el Tribunal del Jurado.

Sección segunda

Día 1.º—Causa sobre desobediencia, procedente del juzgado de Orihuela, contra Joaquín Fuentes.

Día 14.—Idem sobre disparo, procedente del juzgado de Orihuela, contra José Gil.

La sección primera de la Audiencia provincial ha dictado sentencia condenando á Francisco Sanz Plá en causa sobre disparo y lesiones, procedente del juzgado de Orihuela, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor é indemnización al lesionado de 40 pesetas.

Ilustre oriolano

Se han verificado en el distrito de Chiva las elecciones parciales para diputado á Cartes. Sin oposicion y sin que ocurriera incidente alguno, fué reelegido nuestro estima amigo y paisano el ilustre hijo de Orihuela, D. Marcial Gonzalez de la Fuente,

actual subsecretario de Gracia y Justicia, á quien sinceramente felicitamos.

Boletín Oficial

El del miércoles contiene:

Parte sanitario del estado de la Real familia.

Anuncio de la apertura del pago de clases pasivas.

Itinerario marcado por los Ayuntamientos para la cobranza voluntaria de la contribucion en las zonas de Callosa de Enzarria, Dolores y Monovar.

Extracto de las sesiones celebradas por la comisión permanente en los días 9, 10, y 15 de Marzo.

Edictos de ayuntamientos y juzgados.

Teatro

Anteayer hizo su debut en nuestro coliseo la compañía de zarzuela que dirigen los señores Soriano y Quilez cantando la conocida partitura de Chapi «La Tempestad», y ayer la no menos conocida del maestro Barbieri «Los diamantes de la Corona».

Íntil será todo cuanto digamos de los artistas, pues casi todos son antiguos conocidos de este público.

La señorita Alvarez con su hermosa voz cantó muy bien su papel de Angela la primera noche, y la segunda hizo una Catalina inimitable. La señorita Carrascosa graciosísima en el Roberto de «La Tempestad» y la señorita Melchor hizo en «Los Diamantes» una Diana capaz de cazar á cualquiera.

Los señores Quilez y Grajales son artistas bien conocidos aqui y no hay para qué hablar de ellos; no podemos decir que han mejorado, por que son artistas que hace tiempo saben su obligacion; cumplieron bien como siempre. El tenor gustó bastante, es lástima que no corrija la pronunciacion valenciana que se le nota algo.

En general, el cuadro de zarzuela que nos han presentado es bueno, mucho mejor que lo que de ordinario nos traen, con sus coros bien nutridos y amaestrados, por lo que, entre los aplausos que cosecharon todos los artistas, tocó su parte á los coros.

Sentimos que el público no haya respondido en estas dos noches como merece la compañía.

En una de las próximas funciones se pondrá en escena la preciosa obra «El dúo de la Africana» que tantos deseos hay en esta poblacion por conocerla.

Aconsejamos á los directores pongan obras no conocidas en esta poblacion, como «El mismo demonio» y otras, que llamarían la atencion y les producirían buenas entradas.

De viaje

Esta mañana han marchado á Alicante nuestros particulares amigos D. José Balaguer Murcia y D. Atanasio Garcia Cubero.

TELEGRAMAS

DE AYER.

El Tribunal Supremo confirmó la sentencia de cadena perpétua para el anarquista Cunill que colocó una bomba en el cuartel de la Guardia civil de Villanueva y Geltrú.

La epidemia en Lisboa continúa estacionaria.

Confirmanse sentencias de muerte para anarquistas Barcelona.

Niéganse Gobernacion casos cólera Verin (Orense.)

Conservadores irritados y desorientados por discurso Leon y Castillo propónense extremar oposicion Senado.

Inexacto dimita ministro Hacienda.

Aplazóse Consejo ministros hasta el domingo.

Supremo Guerra no dictará sentencia generales Armada hasta sábado.

DE HOY.

De 10 á 11 guillotinaráse á Henry.

Anoche tres nuevos terremotos Atenas. Otro intenso parte Sur pais de Gales sin desgracias.

Resultó falso caso cólera Orense.

Asegúrase dimitirá General Comandante jefe armamento en la Carraca.

En Lisboa ninguna invasion nueva. Resto de Portugal y España sin novedad.

Dúdase lleguen á una avenencia ministeriales y conservadores en la cuestion de tratados.

Ayer como festivo pocas noticias políticas.

Anuncio.

El conocido y activo agente D. Enrique Cánovas Gonzalez, ofrece al público sus servicios en todo lo concerniente á funerales y entierros; como igualmente á la reparticion de esquelas de invitacion y participacion.

Dicho señor ofrece tambien su establecimiento de ceras de todas clases, á precios convencionales.

MAYOR 1 Y SANTIAGO 44—ORIHUELA.

Boletín Religioso.

Santos de mañana:—La Conversion de San Agustin.

SECCION DE ANUNCIOS

GRAN ALMACEN DE MUEBLES

FRANCISCO COMPAN

15-Puerta Nueva-15

Hay 50.000 pesetas

para proporcionarlas á interes módico sobre fincas, con prontitud y reserva.

No se admiten corredores.

Se compran cuantas tabullas de huer-a se presenten, próximas á esta ciudad con un 12 por 100 sobre su justo precio.

Para más informes C. Panús. Plaza de Cubero, núm. 7.— Orihuela.

SE VENDE

la casa número 7 de la calle de Barrio Nuevo.

En la redaccion de este periodico darán razon

DIEGO CUTILLAS (Olivares)

Ofrece á su numerosa clientela y al público en general que tiene puesto en venta sillarejos de piedra fuerte á los centímetros que les pidan de grueso, á 10 pesetas metro cúbico, al pie de la obra; y siendo sillarejo á todas medidas á 7'50 pesetas carro. Lograr la ocasion!

Sillería una y otra clase, precios económicos.

TRINIDAD NUMERO 15.

Se venden dos casas.

Una, la número 28 de la calle de Santiago, con accesoria, que hace esquina al callejon; y otra, la que linda con la anterior en la misma calle.

Darán razon é informarán en la calle de Ruiz Capdepon, núm. 9. 16

DISPONIBLE

¡ALTA NOVEDAD!

Camas de madera y hierro con adornos metálicos
CON PRIVILEGIO DE INVENCION.

Estas camas, últimamente inventadas, están llamando mucho la atencion por sus mejoras altamente útiles y provechosas, como por su construccion sólida, su elegancia y perfeccion. Unico deposito, en el almacen de muebles de CARMELO SUBIELA.

Calle de Hostales número 24, Orihuela.

En este nuevo establecimiento encontrará el público, un inmenso surtido en camas de hierro y laton, forma inglesa y del pais, como las de madera, de las mejores fábricas de España, á precios todas muy reducidos.

Extensa coleccion en sillerías tapizadas, de rejilla, junquillo y anea. Especialidad en espejos y mecedoras.

BARATO SIN COMPETENCIA.

LA PALATINE

Compañía inglesa de Seguros á prima fija

(THE PALATINE INSURANCE COMPANY, LD.)

en la cual está fusionada la Sociedad

THE MUTUAL FIRE INSURANCE CORPORATION, LD.

FUNDADA EN MANCHESTER EN 1870

Establecida legalmente en España con arreglo

á las disposiciones del Código de Comercio vigente

Capital suscrito: 34 MILLONES DE PESETAS

Fondos invertidos	Pesetas	11.714.028,60
Ingresos por primas, rentas, intereses, etc. durante el año 1893,	Pesetas	21.055.217,05
Siniestros pagados en 1893.	Pesetas	13.972.493,60

OFICINAS PRINCIPALES:

32 BROWN STR.-MANCHESTER

101 Cheapside.- LONDRES.

DIRECCION DE LA SUCURSAL DE ESPAÑA

Calle de Alcalá, 23, dupl.

MADRID

Ramo de Seguros contra incendios, explosiones y accidentes personales

La PALATINE asegura contra incendio á primas moderadas casas de habitacion y otras clases de edificios, mobiliarios, mercancías, fábricas, talleres y la mayoría de los bienes muebles é inmuebles que sean susceptibles de destruirse por el fuego. Tambien garantiza sin pago de extra-prima, cuando así se estipule especialmente, contra las pérdidas causadas por la luz eléctrica, por la explosion del gas para el alumbrado ó calefaccion y (las que ocasione la caída del rayo, se produzca incendio ó nó. Esta Compañía ha sido la primera en Inglaterra que ha hecho rebaja á los Asegurados por el empleo de buenos aparatos para extinguir incendios, costumbre generalmente adoptada ahora por todas las otras Compañías inglesas.

Como la Compañía no es mutua, los tenedores de sus Pólizas no están sujetos á responsabilidad de ninguna clase, ni por consecuencia de los siniestros ni por las demás obligaciones inherentes á los miembros de una Compañía mutua de Seguros

Los siniestros se arreglan inmediatamente y se pagan por mediacion de los Banqueros corresponsales del Distrito donde hubiere sido contratado el Seguro. La creciente prosperidad de esta Compañía, y la confianza que inspira al público, se explica, no solo por su excelente administracion y situacion financiera, sino tambien por que en el arreglo de las reclamaciones procura siempre que (sin omitir las formalidades necesarias) no resulten perjudicados los intereses de los Asegurados.

Informes detallados y prospectos especiales del ramo de Seguros contra accidentes personales, se obtienen en las Oficinas de la Compañía en Madrid, Barcelona y Málaga ó en las de sus Agencias en las principales ciudades del Reino.

Agente en Orihuela: D. Angel Garcia Múnera, Oficina: Calle Puerta Nueva, núm. 2.

NOTA.—Condiciones favorables á los Agentes que trabajen con éxito.